



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL, **17 Jul 2013**

DECRETO EXENTO N° 3399

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Las Modificaciones de Contrato de Honorarios de fecha 01 de julio del año 2013.
- 4).- Los Contratos de honorarios de fecha 02 de enero del año 2013.
- 5).- El Decreto Exento N° 1388 de fecha 22 de marzo del año 2013, que aprueba los contratos antes referidos.
- 6).- El Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, este Departamento con fecha 02 de enero del año 2013, suscribieron contratos de prestación de servicios de honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y: don **JUAN ANDRES TORRES ZUÑIGA C.N.I. N°16.894.045-9**; y la Srta., **SCARLET RISSI AMIN C.N.I. N°16.764.589-5**; don **RODRIGO CASTRO SEPULVEDA C.N.I. N°12.793.147-K**; Sra., **DAMARIS BARREIRO MACIAS C.N.I. N°22.790.791-6** y don **MARCO LOOR RIVAS C.N.I. N°22.787.837-1**; Sra., **AURORA DE LAS MERCEDES VILLAGRA TAPIA, C.N.I. N°12.360.088-6**, los cuales, son modificados con fecha 01 de julio del año 2013, en el siguiente sentido: la clausula Segunda, en el sentido que el Departamentos de Salud, pagara a los prestadores a titulo de honorarios, la suma de quince mil pesos (\$14.000.), correspondientes por horas realizadas en Extensión Medica, y no trece mil pesos (\$13.000.-), como se señalo en el contrato original.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, las Modificaciones de los Contratos de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de julio del año 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y don **JUAN ANDRES TORRES ZUÑIGA C.N.I. N°16.894.045-9**; y la Srta., **SCARLET RISSI AMIN C.N.I. N°16.764.589-5**; don **RODRIGO CASTRO SEPULVEDA C.N.I. N°12.793.147-K**; Sra., **DAMARIS BARREIRO MACIAS C.N.I. N°22.790.791-6** y don **MARCO LOOR RIVAS C.N.I. N°22.787.837-1**; Sra.,

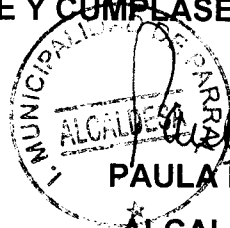
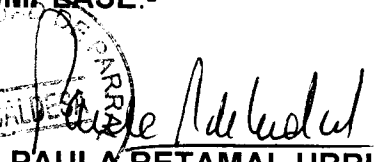
AURORA DE LAS MERCEDES VILLAGRA TAPIA, C.N.I. N°12.360.088-6, modificaciones de contratos que se entienden incorporados al presente decreto.-

2.- ESTABLEZCASE, que las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la siguiente cláusula de los referidos contratos, en el siguiente sentido: **"SEGUNDO:** *La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorarios, la suma de catorce mil pesos (\$14.000.-), por hora realizada, impuesto incluido. El pago se realizara el último día hábil de cada mes y será requisito previo para su entrega, la emisión de la boleta de honorarios por parte del prestador y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del establecimiento en que realice la Extensión Medica, señalando el número de horas trabajadas.-"*

3.- ESTABLEZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalados y se tendrán dichas sustituciones como parte integrante de los contratos originales para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


PRU/ARC/AGG/DMT/ifc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud/

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a uno (01) de julio de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **JUAN ANDRES TORRES ZUÑIGA**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones ochocientos noventa y cuatro mil cuarenta y cinco guion nueve, (N° 16.894.045-9), Médico, domiciliado en Yervas Buenas N° 351, Departamento 410, Chillán, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha dos (02) de enero del año dos mil trece (2013), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **JUAN ANDRES TORRES ZUÑIGA**, Medico, bajo el régimen de honorarios a fin de prestar atención a pacientes de Extensión Medica, del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOSF Los Olivos y/o Postas Rurales, establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.

Contrato que fue aprobado por Decreto Exento número mil trescientos ochenta y ocho (N° 1.388) de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil trece (2013).-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato, en el siguiente sentido: "**SEGUNDO:** *La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorarios, la suma de catorce mil pesos (\$14.000.-), por hora realizada, impuesto incluido. El pago se realizara el último día hábil de cada mes y será requisito previo para su entrega, la emisión de la boleta de honorarios por parte del prestador y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del establecimiento en que realice la Extensión Medica, señalando el número de horas trabajadas.-*"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. N° 10.604.200-4

JUAN ANDRÉS TORRES ZUÑIGA

C.N.I. N°16.894.045-9

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud/

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a uno (01) de julio de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **SCARLET DAYAN RISSI AMIN**, Cedula Nacional de Identidad dieciséis millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve guion cinco (N° 16.764.589-5), Médico, domiciliada en Yervas Buenas N° 351, Departamento 410, Chillán, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha dos (02) de enero del año dos mil trece (2013), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **SCARLET DAYAN RISSI AMIN**, Medico, bajo el régimen de honorarios a fin de prestar atención a pacientes de Extensión Medica, del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOSF Los Olivos y/o Postas Rurales, establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral. Contrato que fue aprobado por Decreto Exento número mil trescientos ochenta y ocho (N° 1.388) de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil trece (2013).-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato, en el siguiente sentido: "**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorarios, la suma de catorce mil pesos (\$14.000.-), por hora realizada, impuesto incluido. El pago se realizara el último día hábil de cada mes y será requisito previo para su entrega, la emisión de la boleta de honorarios por parte del prestador y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del establecimiento en que realice la Extensión Medica, señalando el número de horas trabajadas.-"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.-




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa Señora PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I. N° 10.604.200-4


SCARLET DAYAN RISSI AMIN
C.N.I. N° 16.764.589-5

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a uno (01) de julio de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **RODRIGO CASTRO SEPULVEDA**, Cedula Nacional de Identidad doce millones setecientos noventa y tres mil ciento cuarenta y siete guion K (N° 12.793.147-K), Médico, domiciliado en Población Don Guillermo, pasaje dos N° 451 de la comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha dos (02) de enero del año dos mil trece (2013), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **RODRIGO CASTRO SEPULVEDA**, Medico, bajo el régimen de honorarios a fin de prestar atención a pacientes de Extensión Medica, del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOSF Los Olivos y/o Postas Rurales, establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.

Contrato que fue aprobado por Decreto Exento número mil trescientos ochenta y ocho (N° 1.388) de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil trece (2013).-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato, en el siguiente sentido: "**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorarios, la suma de catorce mil pesos (\$14.000.-), por hora realizada, impuesto incluido. El pago se realizara el último día hábil de cada mes y será requisito previo para su entrega, la emisión de la boleta de honorarios por parte del prestador y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del establecimiento en que realice la Extensión Medica, señalando el número de horas trabajadas.-"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder del prestador de servicios.-



Paula Retamal Urrutia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. N° 10.604.200-4

Rodrigo Castro Sepulveda

RODRIGO CASTRO SEPULVEDA

C.N.I. N° 12.793.147-K

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Salud/

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a uno (01) de julio de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad; y por la otra parte doña **DAMARIS BARREIRO MACIAS**, Cedula Nacional de Identidad veintidós millones setecientos noventa mil setecientos noventa y uno guion seis (N° 22.790.791-6), Médico, domiciliada en calle Población Digua, pasaje uno N° 19 de la comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como “la Prestadora”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha diez (10) de enero del año dos mil trece (2013), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **DAMARIS BARREIRO MACIAS**, Medico, bajo el régimen de honorarios a fin de prestar atención a pacientes de Extensión Medica, del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOSF Los Olivos y/o Postas Rurales, establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.

Contrato que fue aprobado por Decreto Exento número mil trescientos ochenta y ocho (N° 1.388) de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil trece (2013).-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato, en el siguiente sentido: **“SEGUNDO:** *La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorarios, la suma de catorce mil pesos (\$14.000.-), por hora realizada, impuesto incluido. El pago se realizara el último día hábil de cada mes y será requisito previo para su entrega, la emisión de la boleta de honorarios por parte del prestador y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del establecimiento en que realice la Extensión Medica, señalando el número de horas trabajadas.-“*

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

**RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa Señora PAULA RETAMAL URRUTIA
C.N.I. N° 10.604.200-4**



**DAMARIS BARREIRO MACIAS
C.N.I. N° 22.790.791-6**

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud/

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a uno (01) de julio de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **MARCO LOOR RIVAS**, Cedula Nacional de Identidad veintidós millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y siete guion 1 (N° 22.787.837-1), Médico, domiciliado en Población Digua, pasaje uno N° 19 de la comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

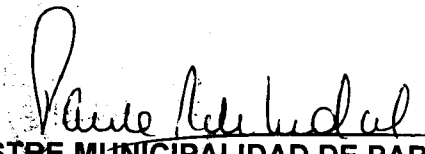
PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha dos (02) de enero del año dos mil trece (2013), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **MARCO LOOR RIVAS**, Medico, bajo el régimen de honorarios a fin de prestar atención a pacientes de Extensión Medica, del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOSF Los Olivos y/o Postas Rurales, establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral. Contrato que fue aprobado por Decreto Exento número mil trescientos ochenta y ocho (N° 1.388) de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil trece (2013).-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato, en el siguiente sentido: "**SEGUNDO:** *La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorarios, la suma de catorce mil pesos (\$14.000.-), por hora realizada, impuesto incluido. El pago se realizara el último día hábil de cada mes y será requisito previo para su entrega, la emisión de la boleta de honorarios por parte del prestador y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del establecimiento en que realice la Extensión Medica, señalando el número de horas trabajadas.-*"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.-

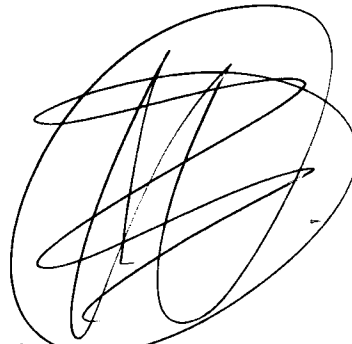


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. N° 10.604.200-4



MARCO LOOR RIVAS

C.N.I. N° 22.787.837-1

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud/

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a uno (01) de julio de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **AURORA DE LAS MERCEDES VILLAGRA TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones trescientos sesenta mil ochenta y ocho guion seis, (N° 12.360.088-6), Médico, domiciliada en Los Olivos Uno, Pasaje Manzano N° 721, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha diez (10) de enero del año dos mil trece (2013), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **AURORA DE LAS MERCEDES VILLAGRA TAPIA**, Medico, bajo el régimen de honorarios a fin de prestar atención a pacientes de Extensión Medica, del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOSF Los Olivos y/o Postas Rurales, establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral
Contrato que fue aprobado por Decreto Exento número mil trescientos ochenta y ocho (N° 1.388) de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil trece (2013).-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato, en el siguiente sentido: "**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorarios, la suma de catorce mil pesos (\$14.000.-), por hora realizada, impuesto incluido. El pago se realizara el último día hábil de cada mes y será requisito previo para su entrega, la emisión de la boleta de honorarios por parte del prestador y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del establecimiento en que realice la Extensión Medica, señalando el número de horas trabajadas.-"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.-



Paula Retamal Urrutia
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4

Aurora de las Mercedes Villagra Tapia
AURORA DE LAS MERCEDES VILLAGRA TAPIA
C.N.I. N° 12.360.088-6